



Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954

Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



Contrato No.		004-2026		Fecha:		14 DE ABRIL DEL 2026											
Entidad contratante:		INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIOS UNIDOS DEL SUR															
Nit:		828.000.208-9															
Contratista:		MAGDA RENE LLANOS ARTUNDUAGA															
Identificación:		30506274															
MARGARITA CANO ANDRADE , en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur con NIT. 828000208-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto No.2100 - 20230028 del 24 de enero de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE , por una parte; y por la otra, MAGDA RENE LLANOS ARTUNDUAGA , quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:																	
CLÁUSULAS:																	
1) Objeto:		Suministro de fotocopias de documentos institucionales, para estudiantes, docentes y administrativos de la Institución Educativa Barrios Unidos del Sur.															
2) Plazo:		El plazo de ejecución es de tres (03) días hábiles, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato															
3) Obligaciones:		- Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados - Cumplir con las fichas técnicas establecidas para los bienes y/o servicios - Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución - Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato. - Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. - Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.															
4) Valor:		El valor del contrato es por la suma QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 569.800) MONEDA CORRIENTE. incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP y CDT No. 2026-0014 del 10 de abril 2026. <table><tr><th>DETALLE</th><th>CANT</th><th>UNID</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>Fotocopias blanco y negro tamaño carta</td><td>2.849</td><td>Und.</td><td>\$200</td><td>\$ 569.800</td></tr></table>						DETALLE	CANT	UNID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Fotocopias blanco y negro tamaño carta	2.849	Und.	\$200	\$ 569.800
DETALLE	CANT	UNID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL													
Fotocopias blanco y negro tamaño carta	2.849	Und.	\$200	\$ 569.800													
5) Forma de pago:		La Institución Educativa contratante realizará un (01) pago. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes, en la tesorería, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: - Acta del supervisor donde avale el cumplimiento de actividades. - Que el contratista haya presentado los soportes necesarios para proceder con el pago.															
6) Garantía:		De acuerdo a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigirá la garantía de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, conforme al Manual de Contratación.															
7) Cuenta bancaria:		La cuenta bancaria será la establecida en la certificación anexa al presente contrato. Nota: Si el contratista cambia de cuenta bancaria durante la ejecución del contrato deberá comunicarlo por escrito al supervisor del contrato, quien dará el aval correspondiente y solicitará la aprobación al ordenador del gasto.															
8) Cláusulas excepcionales:		Con miras a la dirección de la ejecución contractual, siempre y cuando se den las causales previstas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993 según corresponda, y garantizando el debido proceso, el contratante podrá hacer uso de las facultas excepcionales de declarar la caducidad y terminar, modificar, interpretar y modificar unilateralmente el contrato.															
9) Causales de Terminación:		El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.															
10) Multas:		La entidad contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de															

“P.E.I. Construyendo futuro”

Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versailles, Teléfono 435 84 83 Correo Electrónico: bus@florencia.edu.co

Facebook [institucioneducativabarriosunidosdelsur](https://www.facebook.com/institucioneducativabarriosunidosdelsur) – [iesbusf.blogspot.com](https://www.iesbusf.blogspot.com)



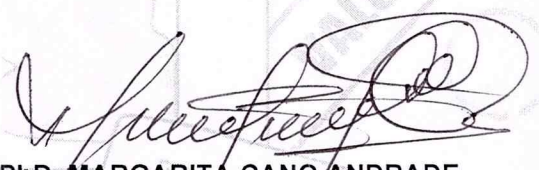
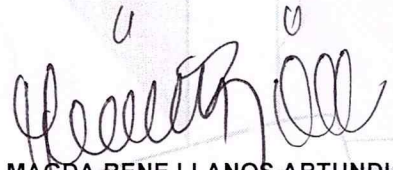
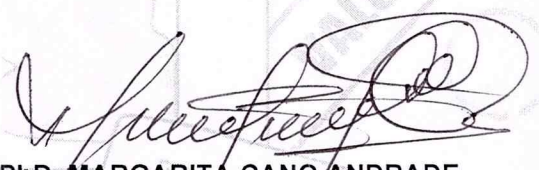
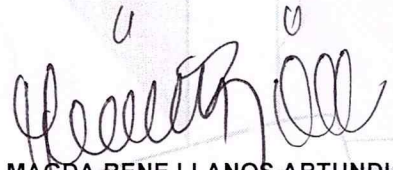
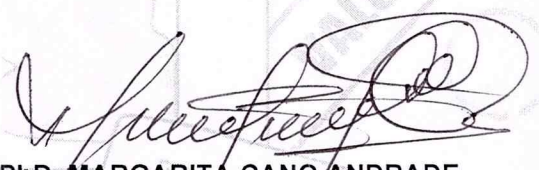
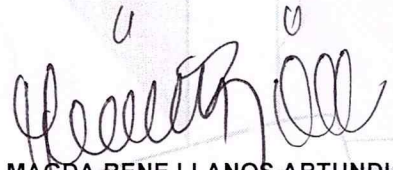
Institución Educativa Barrios Unidos Del Sur

Resolución 1374 del 02 de diciembre de 2019 - Dane 183001001954

Decreto 0157 del 17 de diciembre de 2003

NIT 828 000 208-9



	multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.		
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a la entidad contratante una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.		
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, CDT y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el numeral IX del estudio previo.		
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única cuando a ello hubiere lugar y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.		
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.		
15) Supervisor:	La vigilancia, supervisión y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por quien desempeña el cargo de Docente , el señor ROBER NELSON CASTILLO BETANCOURT , identificado con cedula de ciudadanía No 17.651.389 de Florencia.		
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la entidad contratante, en la Carrera 13 Calle 3 C., Barrio Versalles Florencia (Caquetá) o al correo electrónico bus@florencia.edu.co , ii) Al Contratista, en la Calle 15 15 B 51 Barrio nueva Colombia Centro (Florencia) o al correo electrónico papeleriaycacharrerijuanito@gmail.com		
<table><tr><td>POR LA ENTIDAD CONTRATANTE  Ph.D. MARGARITA CANO ANDRADE Rectora</td><td>POR EL CONTRATISTA  MAGDA RENE LLANOS ARTUNDUAGA Contratista</td></tr></table>		POR LA ENTIDAD CONTRATANTE  Ph.D. MARGARITA CANO ANDRADE Rectora	POR EL CONTRATISTA  MAGDA RENE LLANOS ARTUNDUAGA Contratista
POR LA ENTIDAD CONTRATANTE  Ph.D. MARGARITA CANO ANDRADE Rectora	POR EL CONTRATISTA  MAGDA RENE LLANOS ARTUNDUAGA Contratista		